



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS. VUCERD. ACUERDOS Y CONVENIOS CON DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



PROCEDIMIENTO EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA

REALIZADO POR
GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA
ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

APROBADO POR MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA APROBADO POR SUBDIRECCION TÉCNICA

CODIGO: ECA-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 09-2025
PAGINA: 01-09
RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA



Control de cambios del documento. 0.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	18-08-2022	Emisión original del documento.
1	17-09-2025	-Se actualiza la tasa por servicio, anteriormente era de RD\$1,500.00 por cada doce (12) ítems del Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA
		 (printer). Actualmente es de RD\$2,000.00 -Se agrega concepto de acuerdo y convenio en punto 4 de las definiciones. -Se agregan los requisitos de manera detallada en el
		flujo de aprobación (punto 8. Anexos). - Se agrega al departamento de exoneraciones de la DGA en acápite de responsabilidades, actividades y diagrama de flujo.
		- Se actualiza el punto 5.3, indicando que, en lugar del Encargado de Incentivos, la aprobación estará a cargo de la Coordinación de Incentivos y Exoneraciones.
		-Se actualiza el punto 5.4, indicando que, en lugar del Director General de Política y Legislación Tributaria, la aprobación estará a cargo del Viceministerio de Políticas Fiscales.
		-Se actualiza el nombre y el logo del ministerio. Anteriormente se denominaba Ministerio de Hacienda, y ahora pasa a llamarse Ministerio de Hacienda y Economía.



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA



- 1. Objetivo: Establecer los lineamientos para las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el procedimiento de exoneración de impuestos de importación para empresas con contratos, acuerdos y convenios con la República Dominicana, emitido por el Ministerio de Hacienda y Economía.
 - 2. Alcance: Este procedimiento aplica a la exoneración de impuestos de importación para empresas con contratos, acuerdos y convenios con la República Dominicana. El procedimiento abarca debidamente la realización, análisis y decisión de las solicitudes de exoneración para las empresas con contratos, acuerdos y convenios con la República Dominicana, que tengan un contrato debidamente aprobado por el Congreso Nacional y que estipule que se le otorgue algún tipo de exoneración.

3. Responsabilidades.

- Solicitante: Responsable de someter la solicitud de exoneración de impuestos de importación para empresas con contratos, acuerdos y convenios con la República Dominicana, a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).
- Analista del Departamento De Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía: Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación o rechazo del expediente, según corresponda.
- Coordinación del Departamento De Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía: Responsable de validar la aprobación del analista y escalar la solicitud al viceministerio.
- Viceministerio de Políticas Fiscales del Ministerio de Hacienda y Economía: Responsable de realizar verificación y emitir la aprobación final por parte de ese ministerio.
- Encargado/a de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas: Verifica el expediente en sistema y aplica la exoneración luego de la validación y aprobación del Ministerio de Hacienda y Economía.



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, COUCERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA



4. Definiciones.

- Exoneración tributaria: Es un beneficio otorgado por la ley que libera a una persona o entidad del pago total o parcial de ciertos impuestos. Este beneficio puede ser temporal o permanente y se concede con el objetivo de fomentar ciertas actividades económicas, sociales o de desarrollo.
- Contratos: Es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes destinadas a crear, modificar o extinguir una obligación jurídica.
- Acuerdo: Es la manifestación coincidente de voluntades entre dos o más partes con el fin de regular sus relaciones o establecer compromisos comunes.
- Convenio: Es un pacto entre dos o más partes, públicas o privadas, mediante el cual se regulan relaciones jurídicas o se establece cooperación mutua para la consecución de fines comunes.



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA



5. Actividades.

5.1 Solicitud de exoneración de impuestos de importación para empresas con contratos, acuerdos y convenios con la República Dominicana.

Responsable	Actividad		
	 Realiza la solicitud electrónica a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), en el formulario 		
	"Exoneración para contratos, acuerdos y convenios de la República Dominicana"		
	Adjuntando:		
Solicitante	 Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer). 		
	Factura comercial.		
	 Conocimiento de embarque, guía aérea o guía terrestre. 		
	 Declaración jurada notarizada, en original. 		
	 Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems 		
	del Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer).		
	 Formulario FORM-IET-004 debidamente llenado, sellado y firmado. 		
	 Endoso y aceptación de endoso (Si es necesario). 		
	2. Realiza el pago de la solicitud vía sistema VUCERD.		



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA



5.2 Evaluación del analista del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad		
Analista	1. Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD. 2. Evalúa la solicitud, confirma que cuenta con la debida documentación en los requisitos establecidos, cumpla con las disposiciones de ley para el beneficio de la exoneración y calcula el sacrificio fiscal (si su evaluación es favorable). - En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación. - Si la solicitud cumple con la documentación requerida, sigue al paso 3. 3. Aprueba solicitud en sistema VUCERD.		

5.3 Validación de la coordinación del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad				
	Recibe solicitud vía sistema VUCERD.				
	2. Valida la información contenida en la solicitud de acuerdo con los				
	requerimientos definidos para el proceso y revisa el cálculo del sacrificio				
	fiscal.				
Coordinación	- En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a				
	través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede				
	colocando la debida justificación.				
	 Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue 				
	al paso 3.				
	3. Realiza aprobación en sistema VUCERD.				



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA



5.4 Aprobación del Viceministerio de Políticas Fiscales del Ministerio de Hacienda y Economía.

5.5 Aprobación Departamento de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
Encargado de Exoneraciones de la DGA	Recibe la solicitud en sistema VUCERD.
	2. Verifica que la Declaración Única Aduanera esté en estado
	"inspeccionada".
	3. Aplica la exoneración en sistema SIGA.
	4. Cierra la solicitud en sistema VUCERD.



EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EMPRESAS CON CONTRATOS, VUCERO. ACUERDOS Y CONVENIOS CON LA REPÚBLICA DOMINICANA



6. Registros.

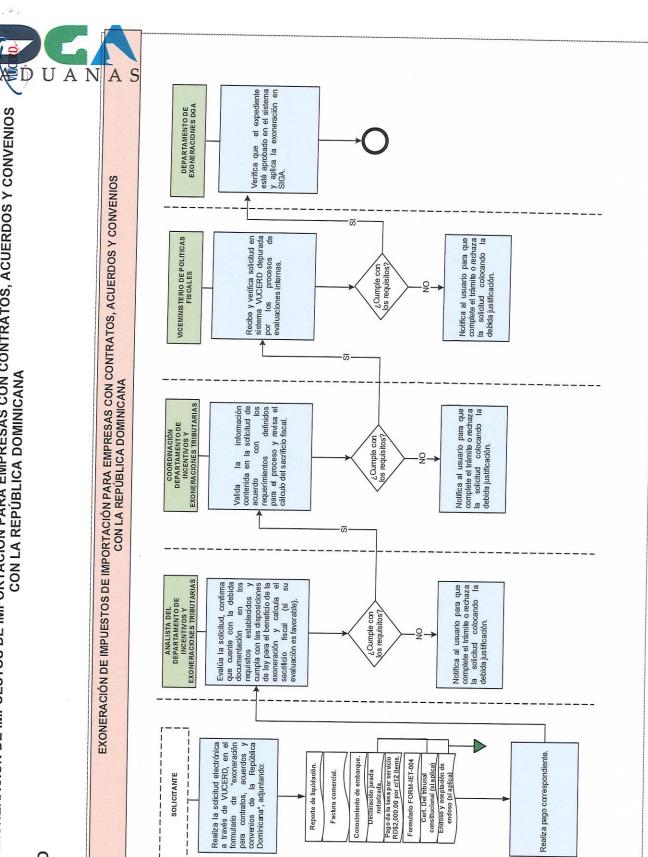
- Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer).
- Factura comercial.
- Conocimiento de embarque, guía aérea o guía terrestre.
- Declaración jurada notarizada, en original.
- Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems del Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (printer).
- Formulario FORM-IET-004 debidamente llenado, sellado y firmado.
- Endoso y aceptación de endoso (Si es necesario).

Documentos de referencia. 7.

- -Ley No.4027 sobre Exoneraciones de Impuestos.
- -Contratos o resoluciones con el Estado Dominicano, debidamente aprobados por el Congreso Nacional.
- -Decreto 162-11 sobre análisis de las exoneraciones.

ANEXO

œ.



RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do